

Sandra XX
Presente.

En atención a la solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 26 de marzo de 2024, con número de folio **060110524000052**, en la que solicita lo siguiente:

*"México a 26 de marzo del 2024
A QUIEN CORRESPONDA*

A través del presente oficio se extiende la siguiente solicitud de información pública, de acuerdo al artículo 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 6 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y el artículo 123 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Dicho lo anterior, le solicito a esta honorable institución la siguiente información sobre:

- 1. ¿Cuántas fiscalías, direcciones, unidades u oficinas especializadas en Materia de delitos contra la libertad de expresión o delitos contra periodistas a causa de su labor existen en su Estado?, desagregados por entidad federativa, municipio, año de creación y decreto o documento que acredite su de creación.*
- 2. En relación a la pregunta 1, ¿con cuanto personal cuentan las dependencias?*
- 3. En relaciona las preguntas 1 y 2 ¿cuál es su estructura orgánico-funcional?, presentar su organigrama.*
- 4. Cuantos homicidios contra personas periodistas por el ejercicio de su labor se tienen registrados, desagradados por año con cierre al 31 de diciembre de 2023, entidad federativa, municipio, actividad periodística, edad, género/sexo.*
- 5. Cuantas desapariciones de personas periodistas por el ejercicio de su labor se tienen registrados, desagradados por año con cierre al 31 de diciembre de 2023, entidad federativa, municipio, actividad periodística, edad, género/sexo.*

6. Información estadística de averiguaciones previas y carpetas de investigación por entidad federativa, año, tipo de delito, con cierre al 31 de diciembre de 2023.

-¿Cuántas averiguaciones previas y carpetas de investigación se iniciaron con motivo de delitos cometidos contra periodistas por el ejercicio de la libertad de expresión?, disgregados por entidad federativa con cierre al 31 de diciembre de 2023.

Aclarar de ser el caso, ¿Cuántas de esas han sido atraídas por la FEADLE?

- ¿Por qué delitos han sido iniciadas las averiguaciones previas y carpetas de investigación del numeral 6?

- ¿En cuántas carpetas y/o averiguaciones previas se ha ejercido la acción penal (consignaciones y judicializaciones desde su creación y hasta el 31/12/2023.)

- ¿En cuántas ordenes de aprensión por las carpetas y/o averiguaciones previas descritas en el punto 6

- ¿Cuánta y cuales medidas cautelares, o medidas de protección se han impuesto por las carpetas y/o averiguaciones previas descritas en el punto 6

7. ¿Cuántas sentencias condenatorias por las carpetas y/o averiguaciones previas descritas en el punto 6 se tienen, por entidad por delito, año y hasta el al 31 diciembre 2023, y cuál fue la sentencia?

Aclarar si las ha emitido la entidad federativa o al FEADLE

8. ¿Cuántas suspensiones condicionales del proceso se tienen por las carpetas y/o averiguaciones previas descritas en el punto 6, por entidad por delito, año y hasta el 31 diciembre 2023, y la causal?

Aclarar si las ha emitido la entidad federativa o al FEADLE

9. ¿Cuántas formas de terminación anticipada como procedimiento abreviado, han existido con un cierre al 31 diciembre 2023?

10. Cuántos acuerdos reparatorios se tienen por las carpetas y/o averiguaciones previas descritas en el punto 6, por entidad por delito, año y hasta el al 31 diciembre 2023, y la causal?

11. *Desglose por año de la acción penal por perdón o por fallecimiento, otra causal, se tienen por las carpetas y/o averiguaciones previas descritas en el punto 6, por entidad por delito, año y hasta el al 31 diciembre 2023, y la causal?*

12. *Cuanta víctimas directas y cuantas indirectas hay por las carpetas y/o averiguaciones previas descritas en el punto 6, por entidad por delito, año y hasta el al 31 diciembre 2023, y la causal?*

13. *Cuantos servidores públicos han sido sancionado, y que sanciones recibieron por cometer delitos contra personas periodistas, por las carpetas y/o averiguaciones previas descritas en el punto 6, por entidad por delito, año, tipo de servidor público y hasta el al 31 diciembre 2023.*

14. *Solicito conocer de las por las carpetas y/o averiguaciones previas descritas en el punto 6 en cuales y en cuantas se ha seguido el Protocolo Homologado de Investigación de delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

15. *¿Cuenta con un convenio firmado con el Mecanismo de protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas?, en caso de ser afirmativo en que año se firmó y remitir el documento.*

16. *¿Cuenta con un Mecanismo de protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, o instancia de protección? Estatal, y municipios, en caso de ser afirmativo, en que año se creó, decreto y remitir el documento.*

17. *¿Qué acciones a realizado para prevenir las agresiones contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos?, en los últimos 10 años.*

18. *Cuenta con alguna política pública en materia de libertad de expresión de periodistas y personas defensoras de derechos humanos?, de ser afirmativo remitir el documento.*

19. *Cuenta con protocolos de actuación en materia de libertad de expresión de periodistas y personas defensoras de derechos humanos?, de ser afirmativo remitir el documento.*

De acuerdo con las disposiciones legales que regulan el derecho al acceso de información, la información que se solicita en esta petición es de carácter público en tanto no actualiza ninguno de los supuestos de reserva establecidos en la LGTAIP, siendo obligación de los Sujetos Obligados, de acuerdo a los artículos 7 de la LGTAIP y 3 de la LFAIP. Las autoridades están obligadas a actuar bajo el principio de la máxima

publicidad, entendida como que "toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática", según la fracción VI, del artículo 8 de la LGTAIP.

Asimismo, es pertinente recordar a este Sujeto Obligado que la obligación de proteger datos personales para fines de la presente solicitud es inaplicable en tanto la presente solicitud de información se refiere a información que no permite la identificación de sujeto alguno ya que los datos se encuentran lo suficiente y efectivamente disociados por lo que no es posible que a partir una persona sea identificada. Además, este Sujeto Obligado debe guiarse en los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, ambos emitidos por el INAI.

Finalmente, tomando en consideración que esta Secretaría y el estado mexicano se debe a la sociedad en su totalidad, se extiende el presente requerimiento de información y se solicita que los datos solicitados sean entregados en la modalidad de formatos abiertos, tal como .docx (Word), .xlsx o .xls (Excel) o .csv (formato de base de datos), entendidos como "Conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios", según el artículo 3, fracción X de la LGTAIP.

Por tal motivo, esperamos respetuosamente contar con la respuesta a esta solicitud en los términos establecidos por la LGTAIP. "

Al respecto se le comunica que después de revisar la solicitud, se realizó una exhaustiva búsqueda de la información requerida en los archivos de la Secretaría General de Gobierno, concluyendo que no se cuenta con la misma ya que ésta no incide en el ámbito de competencia de esta dependencia y/o sus órganos centralizados, toda vez que, no se produce, recopila, administra, maneja, procesa, archiva o conserva dicha información pública, ni se encuentra vinculada a las facultades y atribuciones que confiere la normatividad aplicable a esta Secretaría, lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Por lo que con fundamento en el artículo 26, fracciones III, VI y VII y 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, **se le orienta para que su solicitud de información la dirija por los distintos medios disponibles a la Fiscalía General del Estado de Colima**, en atención a lo previsto en el artículo 81, párrafo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Colima, y los artículos 2 y 5, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, los cuales se transcriben a continuación:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima:

"Artículo 81 El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado como órgano autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo previsto en esta Constitución y su ley orgánica.

..."

Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima:

"Artículo 2. Naturaleza jurídica de la Fiscalía General

1. La Fiscalía General del Estado es un órgano estatal autónomo reconocido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con independencia en sus decisiones, funcionamiento y administración, dotado de autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

2. Por su autonomía de gestión, la Fiscalía General del Estado goza de administración, dirección, organización, disposición y distribución de recursos humanos, materiales y financieros; así como de la capacidad para decidir responsablemente sobre la adquisición de bienes y servicios, en los términos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables; el ejercicio de recursos propios, su estructura administrativa, así como proponer los niveles remunerativos para el personal que la integra, de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para este fin y en términos de la presente Ley, su Reglamento Interior y demás legislación aplicable.

3. La autonomía técnica de la Fiscalía General, es la facultad con que cuenta para fijar sus propias disposiciones jurídicas internas e instruir las medidas administrativas necesarias para despachar los asuntos de su competencia, delimitar las atribuciones que ejerce y regir su actuación, bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización, modernización y rendición de cuentas, debiendo observar y respetar en todo momento lo ordenado por la Constitución Federal, los tratados internacionales, las leyes generales, las leyes nacionales, la Constitución del Estado, esta Ley y la demás legislación aplicable."

"Artículo 5. Funciones de la Fiscalía General

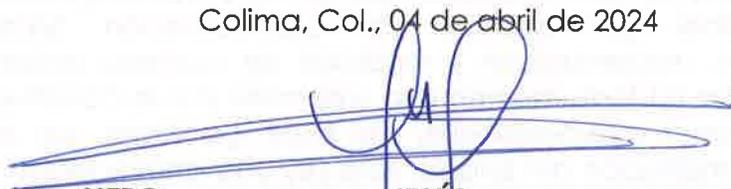
1. La Fiscalía General tendrá las siguientes funciones:

- I. Investigar los delitos de su competencia y proceder a su persecución ante los tribunales en los términos de las leyes generales, nacionales, las del Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables;
 - II. Promover la resolución de conflictos a través de la aplicación de mecanismos alternativos de solución de controversias;
 - III. Solicitar las medidas cautelares correspondientes contra los imputados;
 - IV. Presentar pruebas que acrediten la participación de los imputados en los hechos que las leyes señalen como delito;
 - V. Procurar que los juicios en materia penal se sigan con regularidad para que la impartición de justicia sea completa, pronta y expedita;
 - VI. Intervenir en los procedimientos de ejecución de penas y reparación del daño de conformidad con las leyes generales, nacionales y las del Estado de Colima aplicables;
 - VII. Ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad y de todas aquellas personas a las que las leyes otorguen especial protección;
 - VIII. Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales para el cumplimiento de sus fines;
 - IX. Formular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas, estrategias, mecanismos, instrumentos y acciones sistemáticas en materia de procuración de justicia;
- ..."

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Colima, Col., 04 de abril de 2024



MTRO. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO